



NACIONAL



DECRETO 68/2015
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Dase por prorrogada designación de la Directora de Programación y Control Presupuestario.
Del: 19/01/2015; Boletín Oficial 30/01/2015.

VISTO los Decretos Nros. [491](#) del 12 de marzo de 2002, [2222](#) del 4 de noviembre de 2002, [281](#) del 26 de junio de 2003, [705](#) del 2 de junio de 2004, [507](#) del 19 de mayo de 2005, [1561](#) del 9 de diciembre de 2005, [1502](#) del 23 de octubre de 2006, [567](#) del 17 de mayo de 2007, [447](#) del 17 de marzo de 2008, [801](#) del 29 de junio de 2009, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, [140](#) del 26 de enero de 2010, [1933](#) del 9 de diciembre de 2010, [580](#) del 11 de mayo de 2011, [17](#) del 5 de enero de 2012, [1399](#) del 13 de agosto de 2012, [415](#) del 15 de abril de 2013 y [1085](#) del 10 de julio de 2014, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° 1-2002-8027/02-3 del registro del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por [Decreto N° 491/02](#) se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el [Decreto N° 2222/02](#), se designó con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, como Directora de Programación y Control Presupuestario dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, a la Licenciada Da. Telma Gladys ARIAS (D.N.I. N° 12.425.691).

Que el plazo precedentemente señalado fue prorrogado sucesivamente y por igual término por los Decretos Nros. [281/03](#), [705/04](#), [507/05](#), [1561/05](#), [1502/06](#), [567/07](#), [447/08](#), [801/09](#), [140/10](#), [1933/10](#), [580/11](#), [17/12](#), [1399/12](#), [415/13](#) y [1085/14](#) y se encuentra actualmente vencido.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección de Programación y Control Presupuestario, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y el artículo 1° del [Decreto N° 491/02](#).

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dáse por prorrogada a partir del 23 de junio de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada en los términos del [Decreto N° 2222/02](#) y cuya última prórroga operó por el [Decreto N° 1085/14](#)

de la Licenciada Da. Telma Gladys ARIAS (D.N.I. N° 12.425.691) Nivel B - Grado 0, en el cargo de Directora de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el correspondiente pago de Función Ejecutiva de Nivel II del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II -Capítulos III, IV y VIII- y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha mencionada en el artículo 1° del presente.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la jurisdicción 80 -MINISTERIO DE SALUD-.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

